



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

050013110001 **2019-00745** 00

En virtud del último escrito allegado por el apoderado de la parte actora, se requirió a las partes para que cumplieran lo allí requerido por el despacho sin que hasta el momento se hayan manifestado al respecto.

Pese a lo anterior, y habida cuenta de la inactividad en que se encuentra el proceso, sin que el mismo se pueda impulsar porque se ha insinuado la intención de terminarlo, nuevamente se les advierte a las partes que deberán allegar al proceso el acuerdo formal al que hayan llegado debidamente suscrito por los involucrados, y en caso de que no lo hayan hecho hasta el momento, deberán informar al despacho en qué fecha lo harán, o si contrario a esto continuarán con el proceso.

Para lo anterior se les otorga el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917c9085d2f2ca8b23e2f29b1a18a9472e3e0b2cd9bfb8c1a0cb9dd2dd1a8f74**

Documento generado en 03/11/2023 09:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>